



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital

Hospital General Dr. Manuel Gea González
Dirección General
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Obras



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IO-12-NBB-012NBB001-N-13-2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LINEAS ELECTRICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Página 1 | 8



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IO-12-NBB-012NBB001-N-13-2026

SECCIÓN	CAPÍTULO	PÁGINA
	PORTADA.	
	ÍNDICE.	
1.0.	TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.	2
2.0.	INTRODUCCIÓN.	5
3.0.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	5
4.0.	UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.	5
5.0.	OBLIGACIONES DE LOS INVITADOS Y DEL CONTRATISTA.	5
6.0.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
7.0.	NORMAS Y REGLAMENTOS.	6
8.0.	ALCANCE DE LOS SERVICIOS.	7
8.1.	CONCEPTOS GENERALES.	
8.2.	CONCEPTOS PARTICULARES.	
9.0.	PRODUCTO ESPERADO.	8
10.0.	INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA POR EL HGMGG.	8





1.0. TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

BESOP: BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA.

CDMX: CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATISTA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE, RESULTE ADJUDICADA.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA: INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CELEBRA EL HGMGG Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CONCEBIR, DISEÑAR Y CALCULAR LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN UN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA; LAS INVESTIGACIONES, ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS QUE SE VINCULEN CON LAS ACCIONES QUE REGULA LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LA DIRECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LOS ESTUDIOS QUE TENGAN POR OBJETO REHABILITAR, CORREGIR O INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES ENTRE OTROS.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO: MEMORIA DOCUMENTAL QUE INTEGRA TODA LA DOCUMENTACIÓN, DESDE SU ETAPA CONCEPTUAL HASTA EL CIERRE ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y/O DE SERVICIOS.

FINIQUITO: PROCEDIMIENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN INTEGRAR LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, A EFECTO DE QUE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, DEN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

HGMGG: HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

INGENIERÍA DE DETALLE: PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, BOLETINES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTRE OTROS, QUE CONTIENEN LAS DEFINICIONES, ESQUEMAS Y DIBUJOS CONSTRUCTIVOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES QUE ASEGUREN LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS Y EXPLIQUEN CONCRETAMENTE EL TRABAJO A REALIZAR EN OBRA O TALLER.

LEY/LOPSRM: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IO-12-NBB-012NBB001-N-13-2026

NORMA MEXICANA (NMX): LA QUE ELABORE UN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN, O LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE PREVÉ PARA UN USO COMÚN Y REPETIDO, REGLAS, ESPECIFICACIONES, ATRIBUTOS, MÉTODOS DE PRUEBA, DIRECTRICES, CARACTERÍSTICAS O PRESCRIPCIONES APLICABLES A UN PRODUCTO, PROCESO, INSTALACIÓN, SISTEMA, ACTIVIDAD, SERVICIO O MÉTODO DE PRODUCCIÓN U OPERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS RELATIVAS A TERMINOLOGÍA, SIMBOLOGÍA, EMBALAJE, MARCADO O ETIQUETADO. LAS NMX LISTADAS EN ESTE ANEXO, SON DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA ESTE PROYECTO.

NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM): REGULACIÓN TÉCNICA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EXPEDIDA POR LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, CONFORME A LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN QUE ESTABLECE REGLAS, ESPECIFICACIONES, ATRIBUTOS, DIRECTRICES, CARACTERÍSTICAS O PRESCRIPCIONES, APLICABLES A UN PRODUCTO, PROCESO, INSTALACIÓN, SISTEMA, ACTIVIDAD, SERVICIO O MÉTODO DE PRODUCCIÓN U OPERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS RELATIVAS A TERMINOLOGÍA, SIMBOLOGÍA, EMBALAJE, MARCADO O ETIQUETADO Y LAS QUE SE REFIERAN A SU CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN.

NORMA O LINEAMIENTO INTERNACIONAL: LA NORMA, LINEAMIENTO O DOCUMENTO NORMATIVO QUE EMITE UN ORGANISMO INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN U OTRO ORGANISMO INTERNACIONAL RELACIONADO CON LA MATERIA, RECONOCIDO POR EL GOBIERNO MEXICANO EN LOS TÉRMINOS DEL DERECHO INTERNACIONAL.

NTC: NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

RC: REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

RESIDENTE DE SERVICIOS: AUTORIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REPRESENTANTE DEL HGMGG, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS: EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA ANTE LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO, EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

TRABAJOS: OBRA O SERVICIOS MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.

TR: LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.





2.0. INTRODUCCIÓN.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO FINALIDAD, ESTABLECER LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ALCANCES QUE TANTO LOS INVITADOS, COMO EL CONTRATISTA QUE RESULTE DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, DEBEN CUMPLIR Y PRESENTAR EN SUS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS, RELATIVAS A EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LINEAS ELECTRICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN CON BASE EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE ENTREGAN CON LOS PRESENTES TR.

3.0. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

EL OBJETO DE LOS PRESENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE RESULTE DESIGNADO, CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LINEAS ELECTRICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN; SERVICIOS QUE DEBEN EJECUTARSE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL HGMGG, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8 DE LOS PRESENTES TR.

4.0. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.

CALZADA DE TLALPAN NO. 4800, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN EN CIUDAD DE MÉXICO, CP 14080.

5.0. OBLIGACIONES DE LOS INVITADOS Y DEL CONTRATISTA.

SON OBLIGACIONES TANTO DE LOS INVITADOS (DURANTE LA CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS), COMO PARA EL CONTRATISTA QUE RESULTE DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

DENTRO DEL SERVICIO OFERTADO, EL PRESTADOR SELECCIONADO DEBERÁ CONSIDERAR LA REALIZACIÓN, POR LO MENOS, DE UNA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE DAR EL SEGUIMIENTO A LOS AVANCES DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ALCANCES DEL PRESENTE; MISMA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO A MÁS TARDAR ENTRE EL DÍA 18 Y 22 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LINEAS ELECTRICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, SE DIVIDE EN DOS ASPECTOS:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IO-12-NBB-012NBB001-N-13-2026

1. MANTENIMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN;

2. LINEAS ELECTRICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN;

ESTA LÍNEA SUMINISTRARÁ ENERGÍA A LOS NIVELES SÓTANO, PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL PARA PODER REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, LUMINARIAS, EQUIPOS MEDICOS EMPOTRADOS, ENTRE OTROS PARA PODER REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, YA CONCLUIDA; ASÍ COMO SU POSTERIOR OPERACIÓN.

6.0. PLAZO DE EJECUCIÓN.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR UN PLAZO TOTAL DE **30 DÍAS NATURALES**, CON FECHA ESTIMADA PARA SU INICIO EL **DÍA 17 DE ABRIL DEL 2026**.

7.0. NORMAS Y REGLAMENTOS (*).

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ CONSIDERAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA CUAL ES MENCIONADA A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A LA FECHA

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN);

NOM-063-SCFI-2001 PRODUCTOS ELÉCTRICOS – CONDUCTORES – REQUISITOS DE SEGURIDAD.

NOM-029-STPS-2011, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD; Y

NFPA 70E, NORMA PARA LA SEGURIDAD ELÉCTRICA EN EL TRABAJO.





8.0. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL HGMGG, ÉSTOS DEBEN SER CONSIDERADOS POR LOS INVITADOS EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS, MISMOS QUE DEBEN SER DESARROLLADOS Y EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA A TOTAL SATISFACCIÓN DEL HGMGG, DANDO CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL, LOCAL E INTERNACIONAL QUE SEAN APLICABLES Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD OFICIAL PARA GARANTIZAR EL PRODUCTO ESPERADO.

EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LINEAS ELECTRICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN SE DEBERÁ:

LLEVAR A CABO UNA VISITA TÉCNICA AL HOSPITAL QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO EN UN PLAZO ENTRE EL DÍA 1 AL DÍA 5 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS PERTINENTES EN LA SUBESTACIÓN DEL CONJUNTO ANTIGUO DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

1. MANTENIMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, EL CUAL CONSISTE EN LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL GABINETE; REVISIÓN Y LIMPIEZA DIELECTRICA DE LOS CONDUCTORES Y PARTES CONDUCTIVAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GABINETE; REAPRIETE DE TORNILLERÍA EN GENERAL Y REVISIÓN OCULAR DE LOS INTERRUPTORES PARA EVITAR FALSOS CONTACTOS;

ESTUDIO DE LÍNEA ELÉCTRICA, SISTEMA TRIFÁSICO, REALIZANDO MEDICIONES POR 24HRS CONTINUAS. SE DEBERÁ HACER CON ANALIZADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE REGISTRA SIMULTÁNEAMENTE TENSIÓN Y CORRIENTE EN CUALQUIER NIVEL DESDE 0 HASTA 600 VOLTS CON CONEXIÓN DIRECTA; NO SE DES ENERGIZARÁ CARGAS PUES SE REQUIERE QUE ESTÉN FUNCIONANDO PARA OBSERVAR LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN EN DIFERENTES CONDICIONES; A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CONEXIÓN EXISTENTE Y LA CONEXIÓN PROVISIONAL.

2. LINEAS ELECTRICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN; LA CUAL CONSISTE EN UN TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO DE 225 KVA RELACIÓN 220-480/277 CONEXIÓN ESTRELLA-ESTRELLA 2300 MSNM. TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN 150°, ENFRIAMIENTO EN AIRE, NEMA-1 NMX-J-351 DEVANADOS ALUMINIO-ALUMINIO; UN INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA DE 3 POLOS 1000AMP 220V; UN INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA DE 3 POLOS 500AMP 480V; UN INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA DE 3 POLOS 500AMP 220V; CABLE UNIPOLAR DE ALUMINIO CON AISLAMIENTO THW-LS-75°C, ANTIFLAMA, CAL. 500 KCM; CABLE UNIPOLAR DE COBRE DESNUDO CAL. 2/0; DESDE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IO-12-NBB-012NBB001-N-13-2026

LA SUBESTACIÓN ACTUAL HASTA EL COSTADO DEL CUARTO ELECTRICO DE PLANTA BAJA DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, DE ACUERDO AL **“PLANO IE-02 DETALLE DE INSTALACION”, “DIAGRAMA UNIFILAR GENERAL”**.

LA CANALIZACIÓN DEBERÁ SER EN DUCTO DE PVC PESADO DE 6” ENCOFRADO EN PISO DESDE LA SUBESTACIÓN DEL CONJUNTO HASTA EL COSTADO DEL CUARTO ELECTRICO DE LA PLANTA BAJA DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, DE ACUERDO AL PLANO **“CONJUNTO Acometida Provisional”**

SE DEBERÁ VALIDAR POR EL TÉCNICO ESPECIALIZADO LA COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2, ANTES DE LA INSTALACIÓN, O EN SU CASO, REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PREVIO A LA CONEXIÓN DE LOS MISMOS.

9.0. PRODUCTO ESPERADO.

EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN UN INFORME CON EL RESULTADO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LINEAS ELECTRICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS.

DEBERÁ PRESENTAR LOS PLANOS CORRESPONDIENTES TANTO EN ARCHIVO DWG COMO IMPRESOS Y FIRMADOS EN TAMAÑO 90X60.

LAS MEMORIAS DE CALCULO Y DEMÁS ELEMENTOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LINEAS ELECTRICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, DEBERÁN ENTREGARSE EN ARCHIVO PDF, ASÍ COMO IMPRESOS Y FIRMADOS EN TAMAÑO CARTA.

ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN FINAL CON LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HOSPITAL. ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS CHECK LIST DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 8 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS.

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL.

10.0. INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA POR EL HGMGG. (ARCHIVOS ELECTRÓNICOS).

PLANOS DE INSTALACIONES CON LOS QUE CUENTE EL HOSPITAL.

